



ORDENANZA N° 4113/89.-

VISTO:

El expediente N° 1067-E-89, caratulado: "EM-
PRESA LANIN S.R.L. s/aprobación de cesión de veinte cuotas so-
ciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se agrega nota de fecha 10 de
Marzo de 1989, mediante la cual la Empresa de Omnibus Lanin S.
R.L. solicita al señor Intendente Municipal, la aprobación de
la cesión de veinte (20) cuotas sociales por parte de la seño-
ra VICTORINA ALARCON DE DELVAN a favor del señor JUAN CARLOS /
BATTAGLIA, L.N. N° 7.359.843.-

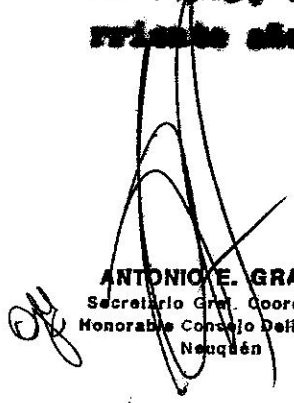
Que a fojas 3/3 se agrega contrato social de
la mencionada Empresa.-

Que a fojas 6, la Dirección General de Tránsito
parte Urbana Municipal, eleva las actuaciones al señor Secretario
de Gobierno y a fojas 6 vuelta se expide la Dirección Gene-
ral de Asuntos Jurídicos, solicitando la remisión del expediente
al Honorable Consejo Deliberante de conformidad a lo dis-//
puesto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 2534/85.-

Que a fojas 8 el Departamento Ejecutivo Muni-
cipal, mediante nota N° 0252 remite todo lo actuado a este Ho-
norable Consejo Deliberante para su intervención.-

Que a fojas 9 se agrega el Despacho N° 669 /
de la Comisión Interna de Gobierno y dice: "Visto el expediente
de marras y la solicitud de autorización para la cesión de //
cuotas sociales en favor del señor J.C. BATTAGLIA no hay obis-
tancias que afectar por cuanto está expresamente estipulado /
en la Ordenanza N° 2534 artículo 8° última parte"; que este /
despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria
N° 10/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Mayo del co-
rriente año.-

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

11/2.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la cesión por parte de la señora VICTO
-----RINA ALARCON de DELVAS L.C. Nº 9.745.889, socia /
de la Empresa de Omnibus LANIN S.R.L. de VEINTE (20) cuotas eg
ciales a favor del señor JUAN CARLOS BATTAGLIA, L.E. Nº 7.399.
843, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8º última
parte de la Ordenanza Nº 2534/85.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda del Departamen-
-----to Ejecutivo, notifíquese a los interesados.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

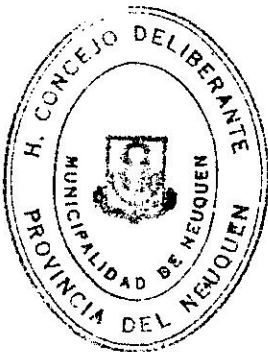
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (expte. 1067-E-89)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4113/89
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0877 Nº _____
XPTE Nº 1067-E-89.